

## INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, informándole que dado el anterior memorial de la apoderada de la parte demandante la secretaría realizó un examen del expediente encontrando: En primer lugar, el centro de servicios al notificar y correr traslado de la demanda al Curador cometió el error de realizarlo con el radicado 2021-058 y no el 2021-050 como en realidad corresponde.

En segundo lugar, revisado el memorial remitido por el curador bajo el consecutivo 17, se tiene que, si bien el radicado es el correcto, el mismo no corresponde a las partes del proceso, por tal razón se verificó en la página web de la Rama Judicial el número de demanda que corresponde a las referidas partes es el 2021-058.

Lo anterior explica la confusión generada y por ende la no contestación de la demanda.

Por lo anterior a pesar de encontrarse el expediente corriendo los términos ejecutoria del auto precedente, se pasa al despacho para lo pertinente

Armenia Julio 9 de 2021

Inter.1514

Exp. Nro. 2021-00050-00

*Rama Judicial del poder público*

*Juzgado Segundo de Familia*

*Armenia Quindío*

*Armenia, julio doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)*

Vista la anterior constancia se dispone que a través del centro de servicios se CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA en FORMA CORRECTA al curador designado, a quien también se le notificara el presente auto, a efectos de que se entere de lo acaecido, debiendo advertir que debe acusar el recibido e indicarle al despacho si tiene algún inconveniente para apertura el link del expediente electrónico

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b854f4e1ced1c81d7667b1c6450f621dc59b22420ee9c3ddb2959656b0b6106**

Documento generado en 11/07/2021 09:45:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**